



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 319-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 06 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 285-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/EHS, de fecha 27 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 566-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de diciembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.** Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 285-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/EHS, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, solicita reprogramación del Plan de Trabajo Capacitación y Actualización docente en Ingeniería en Industrias Alimentarias "Evaluación Sensorial en la industria de alimentos", aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ; por motivos de que el mencionado curso fue postergado por los organizadores; por lo que solicita su reprogramación para los días 10 al 14 de diciembre de 2018.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ, aprobó el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Capacitación y actualización docente ingeniería en Industrias Alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)" y el Artículo Cuarto de la misma autoriza la habilitación DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de encargo interno para su ejecución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 319-2018-CCO-UNAJ

Que, según Opinión Legal N° 217-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la emisión de resolución para la aprobación de la reprogramación al Plan de capacitación y actualización docente de Ingeniería en Industrias Alimentarias "Evaluación Sensorial en la industria de alimentos".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 566-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la reprogramación de la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Capacitación y actualización docente ingeniería en Industrias Alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)", para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018.

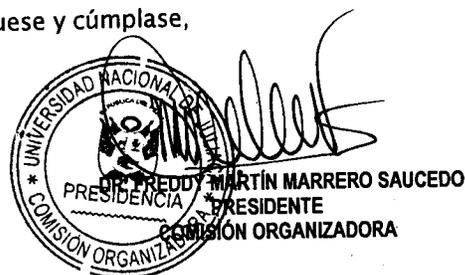
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- REPROGRAMAR** la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Capacitación y actualización docente ingeniería en Industrias Alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)", aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ, y establecer como nuevas fechas de ejecución durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.